

a cuenta del presupuesto Prov. estimado para el presente año para atender a los gastos de Prov. El Ayuntamiento acorda así se cumpla. Igualmente se inteligencia de otra comunicacion de 28 de corriente que la Estacion de Contribuciones directas dirige a este Ayuntamiento, el mismo acorda que con presencia de los antecedentes que se encuentran en Secretaría se concierte a dicha dependencia, espresando pudiera diferirse el reparto, para verificarlo, al tiempo que tenga efecto el de inmutable en el año proximo 1846. No ocurriendo otro negocio que despachar se cursó la señal que firmaron estos señores, a excepcion de los Regidores D. Juan Mellan y Juan Munoz que no saben escribir, de

que certifico =

El Sr. D. ~~Notario~~ Tomas Perez Martinez
 Tomas ~~Martinez~~ Abellan
 Fernandez
 El Sindico
 Lorenzo
 Diego Juan
 Trigueros

Acta extraordinaria del dia 31 de Agosto de 1848

En la Villa de Tumbillo a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos en la Sala Capitular los señores que componen la mayor parte del Ayuntamiento Com. de la misma, para celebrar sesion extraordinaria por citacion que al intento se mandó verificarse por el Sr. Presidente, quien dio cuenta de la comunicacion que le dirige

